

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 23 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento verbal núm. 411/2009. (PD. 3229/2009).

NIG: 4103842C20090003776.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 411/2009. Negociado: B.

De: Don Juan Ortega Soria.

Procurador: Sr. Roberto Hurtado Muñoz.

Contra: Don Francisco del Fresno Fontalba.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 411/2009 seguido en el Juzgado de Primera Inst. e Instr. núm. Dos de Dos Hermanas a instancia de Juan Ortega Soria contra Francisco del Fresno Fontalba sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 83/09

En Dos Hermanas, a 30 de septiembre de 2009.

Vistos por mí, doña M.^a Dolores Cuesta Castro, Magistrada-Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

núm. Dos de esta ciudad los autos 411/2009 correspondientes al juicio verbal de desahucio por falta de pago, promovido por don Juan Ortega Soria representado por el Procurador don Roberto Hurtado Muñoz y defendido por el letrado don Manuel Pablo Fernández Fernández contra don Francisco del Fresno Fontalba, procedo a dictar la siguiente sentencia.

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por Procurador Sr. Hurtado Muñoz en representación de don Juan Ortega Soria contra don Francisco del Fresno Fontalba debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de fecha 1 de diciembre de 2008, que unía a las partes sobre la vivienda situada en la C/ N, núm. 1 D, de la Urbanización Casquero (antes Avda. de la Libertad, núm. 3, de la localidad de Dos Hermanas (Sevilla), condenando al demandado a que desaloje la finca dentro del plazo previsto y a que pague a la actora la cantidad de nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro con doce céntimos (9.654,12 euros) correspondientes a las rentas y otras cantidades asimiladas adeudadas, imponiéndole las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco del Fresno Fontalba, extiendo y firmo la presente en Dos Hermanas, a veintitrés de octubre de dos mil nueve.- La Secretaria.